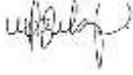


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 14 de septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial arrimado el 11 de agosto de 2020 por el apoderado demandante, aportando el Folio de Matrícula Inmobiliaria del bien cautelado en el que consta el registro del embargo del 50% de dicho fundo.

En anotación No. 5 consta hipoteca.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00404 de 2019

Demandante: NHORA MERCEDES MARTÍNEZ ANDRADE

Demandado: JUAN CARLOS VEGA DELGADO

Fecha: Septiembre 24 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, de conformidad a la información registrada en la anotación No. 5, del Folio de Matrícula Inmobiliaria 300 - 375298, se ordena citar al acreedor hipotecario BANCO POPULAR S.A., con el fin de que haga valer su crédito, sea exigible o no, en este proceso o en trámite separado, dentro del término de **20 DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso. Su enteramiento está a cargo de la parte demandante, bajo los derroteros del artículo 291 y 292 ÍDEM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 25 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c710102d95e5b14daefcdb07f48be988f906785938f9bc0733585995ca90bc89

Documento generado en 24/09/2020 03:34:24 p.m.